

FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA
Ministro de Justicia

Muy Atte.

Stgo, 20/9/93

Morandi N° 107

721800-726344

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR. 93/19160			
A: 20 SEP 93			
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

**BASES PARA EL DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN LA CONVENCION DE MAGISTRADOS DE CONCEPCION**

ARCHIVO

- 1.- Al inaugurar la Convención de Magistrados de Pucón, el 30 de Marzo de 1990, dije que mi gobierno tenía la firme decisión de afrontar derechamente y a fondo una reforma judicial, en el ánimo de elevar la judicatura a su más alto nivel, procurando que su institucionalidad le confiriera el carácter de efectivo poder público, realmente independiente, y abordar para ello una reforma integral, tanto orgánica, como procesal, que la convirtiera e un instrumento eficaz para realizar la justicia en la convivencia social. Dije, también, que era un proyecto ambicioso que procuraríamos ir realizando gradualmente. Al estar próximo a terminar mi gobierno es oportuno hacer un balance de lo logrado.
- 2.- Sobre la base de un diagnóstico, comunmente compartido, hemos procurado realizar una reforma judicial, con participación de todos los actores de la cultura jurídica: magistrados y jueces, abogados, profesores de derecho, estudiantes, dirigentes gremiales del sector, individualmente u organizados en Colegios, Centros de Alumnos, Asociación de Magistrados, de Empleados, de Asistentes Sociales y Comisiones especialmente designadas.

Ha habido también encuestas de opinión pública e investigaciones universitarias y de organismos no gubernamentales que han contribuido al diagnóstico. Puedo afirmar que en ésta como en todas las reformas importantes se ha oído a la gente, correspondiendo a los Poderes políticos armonizar los diversos intereses en vista de realizar el bien común.

- 3.- Para cumplir los objetivos de la reforma hemos propuesto modificaciones legales y financieras destinadas a reforzar la independencia externa e interna del Poder Judicial, dar acceso a la justicia a la población, mejorar orgánica y procesalmente la institucionalidad judicial para hacerla más eficaz, perfeccionar la formación profesional de los magistrados y funcionarios, aumentar remuneraciones y modernizar la infraestructura de tribunales.

- 4.- El gobierno ha presentado al Congreso Nacional una reforma constitucional y veintiséis proyectos de ley destinados a cumplir los objetivos de la reforma. Asimismo, ha patrocinado cuatro mociones parlamentarias. De los proyectos indicados son ley de la República, veintidós y los ocho restantes están en trámite a la fecha, tanto en la Cámara de Diputados, como en el Senado. La reforma constitucional fue aprobada por la Cámara de Diputados, con modificaciones y pende de la consideración del Senado.

- 5.- En relación con las modificaciones financieras mi gobierno se comprometió a través de un plan quinquenal, iniciado en 1992, a duplicar el aporte fiscal al Presupuesto del Poder Judicial de 1991, con el fin de crear nuevos tribunales y salas de Corte de Apelaciones, mejorar remuneraciones, infraestructura y sistema computacional. Con el presupuesto aprobado para 1994, el plan quinquenal se ha cumplido subiendo el aporte fiscal, considerado en moneda de 1994, de 17.397.725.000., a 29.785.505.000., en 1994, es decir, ha aumentado en un 71%. Así las cosas, el Poder Judicial ha recibido el mayor aumento porcentual presupuestario del Estado en los últimos tres presupuestos de la Nación.
- 6.- Este mayor aporte ha permitido crear 24 tribunales de primera instancia y una sala de Corte de Apelaciones. Con el proyecto en trámite en el Congreso la cifra total de tribunales de primera instancia habrá llegado en el período a 44 y las nuevas salas de Corte de Apelaciones a 6.
- 7.- Importantes reformas sustantivas, ya consideradas en los proyectos de ley aprobados, afectan de manera trascendente la competencia y procedimientos de los tribunales, refuerzan la acción de la justicia, y protegen los derechos de los inculcados y procesados.

Entre el primer aspecto se pueden destacar:

- la restitución de la competencia a los tribunales ordinarios de procesos que conocían los Tribunales Militares y que no son de su competencia propia.
- la inamovilidad de los integrantes de la Corte Marcial.
- las Visitas extraordinarias en los Tribunales Militares.
- el "debido proceso" en los Tribunales Militares.

En el refuerzo a la acción de la justicia son dignos de destacarse:

- las medidas de seguridad que el juez puede adoptar con los procesados por delitos calificados de terroristas.
- la restricción de los derechos a sospechosos de conductas terroristas.
- el arrepentimiento eficaz en los delitos calificados de terroristas.
- la simplificación de la denuncia, investigación y prueba de preexistencia en los delitos de hurto y robo.
- la iniciación sin más trámite de todo proceso, después de efectuada la denuncia .
- el allanamiento sin autorización judicial en caso de delito flagrante.
- la reserva de la identidad de testigos respecto de terceros.

- la delegación del juez en Carabineros o Policía de Investigaciones para la entrada y registro en lugares cerrados.
- la tipificación del delito de obstrucción a la justicia.
- la notificación por el Secretario en establecimientos penales a, procesados reclusos, y la notificación del cumplimiento de las sentencias a los apoderados del condenado.
- las normas sobre prueba de lesiones.
- las modificaciones sobre deserción de la apelación en materia civil y sobre la contestación de la acusación en el procedimiento penal.

En la protección de los derechos de los inculcados y procesados las leyes ya aprobadas se concuerdan con los tratados internacionales sobre derechos humanos, siendo relevantes las normas sobre:

- Eliminación de la celda solitaria como pena accesoria.
- restricción de la incomunicación
- derecho al conocimiento del sumario después de un plazo razonable.
- derecho del detenido a conferenciar con su abogado sobre el trato recibido, condiciones de la detención y ejercicio de los derechos que le confiere la ley.

- examen médico del detenido cuando se prórroga el plazo de su detención .
- obligación del juez de cerciorarse que el inculcado o procesado no haya sido objeto de torturas o amenazas.
- establecimiento de la libertad provisional como un derecho, ajustado en su ejercicio a la Constitución Política, y resuelto por el juez en cada caso.
- detención en su casa de personas que hayan hecho uso del derecho a legítima defensa, y resolución inmediata sobre libertad provisional.
- restricción de la aplicación de la pena de muerte.

8.- De los proyectos en trámite en el Congreso Nacional hemos privilegiado aquellos que, formando parte de la Reforma Judicial, tienen un mayor acuerdo parlamentario. Tal ocurre con el proyecto que introduce modificaciones a la organización y atribuciones de la Corte Suprema, el proyecto que crea la Escuela Judicial, el que establece la carrera funcionaria, el referido a los tribunales Vecinales, y el que modifica las normas sobre asistencia jurídica gratuita. En una segunda prioridad se encuentran los proyectos de ley sobre jueces árbitros y procedimiento arbitral, tribunales contencioso administrativo y Ministerio Público.

9.- Al aprobarse los proyectos mencionados habrán habido reformas profundas que junto con aumentar el número de los integrantes de la Corte Suprema, establecen la especialización de las salas en que ésta se divide, facilita la interposición y tramitación del recurso de casación en el fondo, limita el ámbito del recurso de queja; estructura una carrera funcionaria al interior del Poder Judicial, con reglas claras y objetivas para el ingreso y promoción de sus integrantes, asegurando la igualdad de oportunidades, la posibilidad de ascender por méritos y garantizando una ponderación adecuada a la antigüedad, como asimismo, un sistema justo de calificaciones; vela por una práctica formación de las personas que ingresen a los diferentes escalafones del Poder Judicial y a su perfeccionamiento durante la carrera, también garantizando el igual derecho a los cursos y programas, a través de una institución académica, una Escuela Judicial; da acceso a una justicia moderna, oportuna, con procedimiento oral, respetando plenamente el principio de inmediatez, y asegurando una debida defensa a las partes, al crear los juzgados Vecinales, paso necesario para que jueces, abogado y partes adquirieran una experiencia infaltable para futuras reformas que introduzcan la oralidad, la mediación y la conciliación en todos los juicios; haga plena realidad el derecho a conocer los beneficios y normas jurídicas que los regulan y la adecuada

y eficaz defensa de todos los derechos, para los más pobres, a través de un Servicio Nacional de Asistencia Jurídica gratuita, descentralizado y desconcentrado; e introduzca en nuestro país, las normas sobre árbitros y procedimiento arbitral modernas, que, junto con acelerar los juicios afronte la exigente especialidad de las relaciones sociales y económicas actuales.

10.- Durante mi gestión hemos aplicado los principios que sustentan los proyectos de ley, dentro de la legislación vigente, tanto desde el punto de vista de las respetuosas relaciones existentes entre los poderes del Estado, como de las decisiones que afectan a las personas integrantes del Poder Judicial. De ello son testimonio nuestra preocupación por hacer nombramientos, siguiendo el mérito y la antigüedad, privilegiando la calidad profesional y técnica, y la independencia del designado, alterados sólo excepcionalmente, por razones de graves problemas de salud, económico o de relaciones de convivencia entre miembros con dependencia jerárquica directa; nuestro estímulo y colaboración para el perfeccionamiento de jueces y funcionarios, tanto en el país y como en el extranjero; el mayor aporte presupuestario para mejorar remuneraciones y condiciones de trabajo, y especialmente, nuestra firme decisión de no afectar, bajo respecto alguno, la independencia de los jueces en su alta misión. En nuestro

gobierno hemos así contribuido a dignificar al juez y a la justicia; a que la ciudadanía haya ido gradualmente recuperando la confianza en su accionar; a mejorar su eficiencia, y a que la justicia chilena constituya una ventaja comparativa en el mundo internacional de hoy. Hubiéramos deseado que la reforma judicial llegará aún mas lejos, pero la estructura actual del Parlamento no lo ha permitido; seguimos sosteniendo la necesidad de continuarla y profundizarla; tengo la certeza que quien me suceda en el mando supremo de la Nación así lo hará y también respetará la culminación del plan quinquenal en los dos años siguientes.

Señores, me siento orgulloso de haber aplicado en mi gestión de gobierno los principios que me inculcan un gran juez, mi padre.